



TEPIC, NAYARIT; VENTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Se tiene por recibido el veintiuno de enero en curso, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el expediente **A/04/2018**, un escrito signado por Juan Pedro Barrón Villegas, Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, una vez verificada la calidad de la información entregada por el sujeto obligado a este Instituto, dese vista a Frank Espericueta Huizar, recurrente, para que un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, exprese lo que a su interés legal convenga, en el entendido que de no realizar manifestación alguna, se tendrá eximido al sujeto obligado de su responsabilidad dándose por concluido el presente recurso de revisión, por haberse cumplido la resolución emitida dentro del presente recurso, con fundamento en el artículo 184, propiamente a contrario de sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria de Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.